
 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE	PS-GJ-02-01		
	GESTION JURÍDICA	FECHA 04/01/2021	VERSIÓN 1	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4		

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 027
(Diciembre 06 de 2023)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 428 del Acuerdo No. 002 de Febrero 28 de 2022, "Estatuto Tributario Municipal" y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda la gestión, recaudación, administración, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales, teniendo dentro de sus funciones fortalecer el fisco municipal.

Que el Estatuto Tributario del Municipio de San Cayetano, establece el pago del impuesto de industria y comercio y sus complementarios, Retención en la Fuente del impuesto de industria y comercio Reteica, impuesto de alumbrado público, sobretasa de la gasolina, medios magnéticos, entre otros, el cual los contribuyentes tienen la obligación de presentar y cancelar los valores declarados y retenidos en los formularios prescritos por la administración y deberán efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto se señalen.

Que es obligación de los contribuyentes o responsables directos del impuesto municipal, cumplir con los deberes formales y sustanciales de presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos.



Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Estatuto Tributario, se hace necesario la implementación de las fechas para la presentación y pago por parte de los contribuyentes del Municipio de San Cayetano en lo correspondiente a la declaración de los impuestos relacionados anteriormente para el año gravable 2024 y dar a conocer el calendario en el cual se fijan los plazos para la presentación y pago de dichos tributos.

Que, la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo el Municipio podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias mediante los medios electrónicos que implemente o llegare a implementar el Municipio de San Cayetano y conforme a la reglamentación que al respecto se expida.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE	PS-GJ-02-01		
	GESTION JURÍDICA	FECHA 04/01/2021	VERSIÓN 1	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4		

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJESE el calendario tributario del Municipio de San Cayetano para la vigencia 2024, estableciendo las fechas y los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios de Avisos y Tableros, Retención del Impuesto de Industria y Comercio Reteica, Impuesto de alumbrado público, Medios Magnéticos y Sobretasa Gasolina Motor, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado tendrán como fecha límite de su exigibilidad el día 30 de abril del respectivo año fiscal.



ARTÍCULO TERCERO: Los plazos para declarar y pagar los impuestos de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por parte de los contribuyentes y sujetos pasivos pertenecientes al régimen ordinario, declararán y pagarán dicho tributo en los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal San Cayetano para el año gravable 2023, ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los primeros cuatro meses de cada anualidad, es decir (desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril).

ARTÍCULO CUARTO: Los plazos para declarar y pagar la retención del impuesto de industria y comercio Reteica se deberán practicar en los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal por cada mensualidad del año gravable, ante las entidades financieras autorizadas y en las siguientes fechas:

Mes	PERIODO GRAVABLE	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
01	Enero	Hasta el 15 de febrero
02	Febrero	Hasta el 15 de marzo
03	Marzo	Hasta el 15 de abril
04	Abril	Hasta el 15 de mayo
05	Mayo	Hasta el 15 de junio
06	Junio	Hasta el 15 de julio
07	Julio	Hasta el 15 de agosto
08	Agosto	Hasta el 15 de septiembre
09	Septiembre	Hasta el 15 de octubre
10	Octubre	Hasta el 15 de noviembre
11	Noviembre	Hasta el 15 de diciembre
12	Diciembre	Hasta el 15 de enero del año inmediatamente siguiente.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
 Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE	PS-GJ-02-01		
	GESTION JURÍDICA	FECHA 04/01/2021	VERSIÓN 1	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 4		

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINTO: El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se causará mensual y deberá cancelarse en los plazos y formularios definidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, aplicando la tarifa establecida en los términos del Acuerdo No. 002 de Febrero 28 de 2022 o en su defecto por liquidación oficial emitida por el Municipio conforme al procedimiento tributario.

ARTICULO SEXTO: PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR. FECHAS DE PRESENTACIÓN PAGO VIGENCIA 2024. Los responsables del recaudo de la sobretasa a la Gasolina Motor, cumplirán mensualmente con la obligación de declarar ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendarios del mes siguiente al de causación. Además de las obligaciones de declaración y pago, los responsables de la sobretasa informarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Apoyo Fiscal, la distribución del combustible, discriminado mensualmente por entidad territorial, tipo de combustible y cantidad del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: MEDIOS MAGNETICOS: El plazo para la presentación de la información de medios magnéticos, la cual deberá ser remitida a la Secretaría de Hacienda Municipal se deberá realizar a más tardar el último día hábil del mes de abril, en el cual debe contener los siguientes datos:



- Vigencia
- Tipo de documento
- Número de documento
- Nombre y apellidos del Representante legal o propietario
- Razón social
- Dirección de notificación
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Valor acumulado de las compras o de la prestación de servicios, antes de IVA.

ARTÍCULO OCTAVO: El lugar de presentación de las declaraciones tributarias industria y comercio, retención del impuesto de industria y comercio, habrán de ser elaboradas a través de los formularios implementados en la url o link <https://sancayetano-nortedesantander.gov.co>, bien sea que se proceda al pago por transferencia o mediante el PSE, o la presentación sin pago desde cualquier lugar del país, a través de los bancos autorizados. Las declaraciones presentadas y pagadas se deben enviar al siguiente correo electrónico: tesoreria@sancayetano-nortedesantander.gov.co, junto con el documento soporte del pago e informe la clase de impuesto que se declaró, atendiendo el siguiente procedimiento:


1. Ingresa a la página web institucional de la Alcaldía de San Cayetano – Norte de Santander: <http://www.sancayetano-nortedesantander.gov.co/>

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrío la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE	PS-GJ-02-01		
	GESTION JURÍDICA	FECHA 04/01/2021	VERSIÓN 1	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 4		


RESOLUCIÓN

2. En el menú "inicio" da clic en el bloque llamado "home" en el link "Descargue aquí su liquidación de impuesto predial e impuesto de industria y comercio". Se abrirá el enlace: <http://www.sancayetano-nortedesantander.gov.co/noticias/descargue-aqui-su-liquidacion-de-impuesto-predial-e>
3. Una vez, en el enlace anterior, se debe dirigir a la parte inferior ubicada después de la imagen y dar clic en  **Descargar Liquidación Industria y Comercio**. Se abrirá el enlace: http://www.myuniversoonline.com:93/WebForms/IndustriaComercio/Liquidar_Industria_Comercio_Usuario.aspx
4. En este enlace el usuario tiene dos opciones, diligenciarlo en línea o descargar el formato en archivo Excel. *Para diligenciarlo en línea el usuario debe diligenciar los campos: Tipo de Documento, Número de Documento, Año Gravable y, dar en clic siguiente y comenzar a diligenciarlo. *Para Descargar el archivo en formato Excel, el usuario debe dar clic en Formato de Industria y Comercio para diligenciar. Este formato también se puede encontrar y descargar en el enlace: <http://www.sancayetano-nortedesantander.gov.co/formularios/formulario-pago-impuesto-industria-y-comercio>

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir del primero.(1º) de enero de 2024.

Se expide en el despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal de San Cayetano, a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: * Nubia Combariza – Contratista Secretaria de Hacienda
Revisó: *Diana Patricia Rodríguez Vargas – Secretaria Hacienda Municipal

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"
Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio, la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co